

**Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)**

**Recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral Transferidos a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Mediante el Convenio de Colaboración para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud para las Personas sin Seguridad Social en el Estado de Nayarit**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-1-47AYO-19-0414-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 414

***Crterios de Selección***

La identificación de los objetos y sujetos de auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura en la totalidad del país, así como tres dependencias, que fungen como coordinadoras de ese Programa.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos del Programa U013 transferidos a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS Bienestar), mediante el Convenio de coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en el Estado de Nayarit en 2023 y en su caso, recursos ejercidos durante 2024, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en la Ley General de Salud, el Presupuesto de Egresos de la Federación, el Convenio de Coordinación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (U013), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en las 32 Entidades Federativas y a la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### ***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	44,137.4
Muestra Auditada	44,137.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2023 por concepto del Programa Presupuestario U013 “Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) a través del Fideicomiso del Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI) fueron por 44,137.4 miles de pesos y se revisó el 100%.

Es importante mencionar que el total de los recursos del U013 que correspondían al Estado de Nayarit y que fueron acordados en el Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en el Estado de Nayarit, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Nayarit fueron por 418,095.5 miles de pesos; sin embargo, el IMSS-BIENESTAR comunicó al Estado de Nayarit la disminución de las transferencias líquidas por un importe 44,137.4 miles de pesos por concepto del U013 para al pago de nómina de los meses de septiembre (quincena 18), octubre, noviembre y diciembre de 2023, y la diferencia por 373,958.1 miles de pesos la ejerció el Estado, por lo que los resultados de la revisión del ejercicio de estos recursos se podrán consultar en el informe de la auditoría número 1414 con título “Programa de Atención a la Salud y

Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral”, realizada al Gobierno del Estado de Nayarit.

### **Resultados**

#### **Formalización del Convenio de Colaboración**

1. Con la revisión del Convenio de Coordinación que establece la forma de Colaboración en Materia de Personal, Infraestructura, Equipamiento, Medicamentos y demás Insumos Asociados para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, para las Personas sin Seguridad Social en el Estado de Nayarit, anexos y notas informativas, se constató que la Secretaría de Salud (SSA), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Gobierno del Estado de Nayarit, en adelante las “PARTES”, suscribieron un Convenio de Coordinación el 20 de junio de 2023, cuyo objeto fue establecer los compromisos de cada uno, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y en sus respectivos ámbitos de competencia, para que el Gobierno del estado de Nayarit transfiera al IMSS-BIENESTAR los recursos destinados a la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación, dentro de los plazos y términos establecidos en los anexos respectivos; adicionalmente, se verificó que el Convenio de Coordinación se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) y no se identificaron modificaciones ni al Convenio ni a los anexos durante el ejercicio 2023.

2. Con la revisión del Convenio de Coordinación que establece la forma de Colaboración en Materia de Personal, Infraestructura, Equipamiento, Medicamentos y demás Insumos Asociados para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, para las Personas sin Seguridad Social en el Estado de Nayarit, anexos y notas informativas, se constató que, en el Convenio de Coordinación a través de su Anexo 5, las “PARTES” establecieron los montos o porcentajes que el Gobierno del Estado de Nayarit transferiría al IMSS-BIENESTAR; asimismo, se corroboró que en el ANEXO 5 del Convenio de Coordinación se estableció que los recursos presupuestarios a cargo del IMSS-BIENESTAR del Programa Presupuestario U013 “Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” sería de 418,095.5 miles de pesos, cabe hacer mención que este monto corresponde al total anual para el ejercicio 2023 y las “PARTES” realizarían las conciliaciones respectivas para determinar los montos que efectivamente serían materia del Convenio de Coordinación y que estaría a cargo del IMSS-BIENESTAR; sin embargo, el IMSS-BIENESTAR no realizó las conciliaciones respectivas para determinar el monto del Programa Presupuestario U013 “Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” que sería materia del Convenio de Coordinación, en incumplimiento del Convenio de Coordinación que establece la forma de Colaboración en Materia de Personal, Infraestructura, Equipamiento, Medicamentos y demás Insumos Asociados para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, para las Personas sin Seguridad Social en el Estado de Nayarit, cláusulas primera y sexta.

**2023-9-47AYO-19-0414-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no realizaron las conciliaciones respectivas para determinar el monto del Programa Presupuestario U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral que sería materia del Convenio de Coordinación, en incumplimiento del Convenio de Coordinación que establece la forma de Colaboración en Materia de Personal, Infraestructura, Equipamiento, Medicamentos y demás Insumos Asociados para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, para las Personas sin Seguridad Social en el Estado de Nayarit, cláusulas primera y sexta.

**Transferencia de recursos**

**3.** Con la revisión de oficios y Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), se constató que:

- a) La Coordinación de Finanzas del IMSS-BIENESTAR (COF) solicitó al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), que es el encargado de manejar el Fideicomiso del Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI), la gestión ante la Tesorería de la Federación (TESOFE) para la apertura del contrato de la subcuenta donde transferiría el recurso el Estado de Nayarit, correspondiente a U013 2023.
- b) Se asignó la subcuenta individual “FONSABI D18 Nayarit Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral”.
- c) Mediante un oficio, BANOBRAS indicó que dio de alta en la TESOFE el contrato con número de referencia 0323-11092023 denominado “FONSABI D18 Nayarit Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral”.
- d) El IMSS-BIENESTAR comunicó al Estado de Nayarit la disminución de las transferencias líquidas por un importe de 44,137.4 miles de pesos por concepto del U013 para al pago de nómina (del personal del Gobierno del Estado de Nayarit que se pagaba con recursos del U013 y objeto del Convenio de Coordinación) de los meses de septiembre (quincena 18), octubre, noviembre y diciembre de 2023, a través de los oficios números UAF-COF-DIGAFEF-033/2023 y UAF-COF-DIGAFEF-217/2023 de fechas 29 de septiembre y 21 de diciembre de 2023.
- e) La Coordinación de Administración de Nómina Federalizada del IMSS-BIENESTAR (CANF), solicitó mediante los oficios dirigidos a la COF el pago de las nóminas y el Impuesto sobre la Renta (ISR) de las quincenas 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 por 44,137.4 miles de pesos.

De lo anterior, se observó que el IMSS-BIENESTAR le retuvo al estado de Nayarit recursos del programa presupuestario U013 por un importe de 44,137.4 miles de pesos para el pago de nómina de los meses de septiembre (quincena 18), octubre, noviembre y diciembre de 2023; sin embargo, el IMSS-BIENESTAR erogó 41,947.4 miles de pesos por concepto de pago de nómina, por lo que no transfirió al estado de Nayarit recursos del programa U013 por 2,190.0 miles de pesos, no se dio cumplimiento a la Ley General de Salud ni se liberó en tiempo el monto para que la entidad federativa ejerciera los recursos y propiciar las condiciones para satisfacer de manera integral las necesidades de salud, por lo que el IMSS-BIENESTAR indebidamente lo transfirió al ramo 23 (esta transferencia al ramo 23 se menciona en el resultado número 4). Cabe hacer mención que el monto total asignado al Estado de Nayarit, según el anexo 4 del Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social (U013), fue de 418,095.5 miles de pesos de los cuales se le transfirieron (incluye recurso líquido y retención especie) al Estado de Nayarit un monto de 373,958.1 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 13 y 77 bis 16-A, y de las Reglas de Operación del Fondo de Salud para el Bienestar, reglas 94 y 95.

**2023-1-01101-19-0414-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente a no entregar al estado de Nayarit los recursos del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral por 2,190.0 miles de pesos por lo que no se dio cumplimiento a la Ley General de Salud e indebidamente lo transfirió al ramo 23, ni se liberó en tiempo el monto para que la entidad federativa ejerciera los recursos y no se propiciaron las condiciones para satisfacer de manera integral las necesidades de salud, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 13 y 77 bis 16-A y de las Reglas de Operación del Fondo de Salud para el Bienestar, números 94 y 95.

**4.** Con la revisión de oficios y Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), se constató que la CANF solicitó mediante los oficios dirigidos a la COF el pago del importe neto de las nóminas por 26,819.5 miles de pesos y de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por 8,089.2 miles de pesos de las quincenas 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24, por lo que la COF notificó a BANOBRAS que se realizara el descargo de los recursos del programa U013 en el contrato con número de referencia 0323-11092023 denominado "FONSABI D18 Nayarit Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" para estar en posibilidad de dispersar el recurso por un monto de 34,908.7 miles de pesos. De lo anterior, se verificó que el IMSS-BIENESTAR contó con una nómina por 41,947.4 miles de pesos, de los cuales pagó 34,908.7 miles de pesos (importe neto a los trabajadores y retenciones del ISR), y la diferencia por 7,038.7 miles de pesos de retenciones realizadas a

los trabajadores la transfirió indebidamente al ramo 23 denominado “Provisiones Salariales y Económicas” a través de la adecuación presupuestaria número 2023-47-AYO-2992. Cabe mencionar que se realizó la adecuación presupuestaria por 9,228.7 miles de pesos, que se integran por 2,190.0 miles de pesos observados en el resultado número 3 y 7,038.7 miles de pesos observados en este resultado, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 13 y 77 bis 15, fracción III; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 7, fracciones I y III, 54, párrafo primero, y 57; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 84 y 85, y del Convenio de Coordinación que establece la forma de Colaboración en Materia de Personal, Infraestructura, Equipamiento, Medicamentos y demás insumos Asociados para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, para las Personas sin Seguridad Social en el estado de Nayarit, cláusula sexta, incisos d y e.

**2023-1-01101-19-0414-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente a no entregar al estado de Nayarit los recursos del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, por lo que no se dio cumplimiento a la Ley General de Salud e indebidamente lo transfirió al ramo 23, ni se liberó en tiempo el monto para que la entidad federativa ejerciera los recursos y propiciar las condiciones para satisfacer de manera integral las necesidades de salud, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 13 y 77 bis 15, fracción III; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 7, fracciones I y III, 54, párrafo primero, y 57; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 84 y 85 y del Convenio de Coordinación que establece la forma de Colaboración en Materia de Personal, Infraestructura, Equipamiento, Medicamentos y demás insumos Asociados para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, para las Personas sin Seguridad Social en el estado de Nayarit, cláusula sexta, incisos d y e.

**Registro e información financiera de las operaciones**

5. Con la revisión de pólizas contables y CLC, se verificó que el IMSS-BIENESTAR registró el importe de los recursos que BANOBRAS liberó en el contrato con número de referencia 0323-11092023 denominado “FONSABI D18 Nayarit Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” al IMSS-BIENESTAR por un importe de 34,908.7 miles de pesos, que al momento de dispersar los registró en la cuenta de gasto 5261-46101 Gastos (Aportaciones a Fideicomisos), por lo que no es posible identificar el registro en el capítulo del gasto correspondiente a servicios personales pese a que el IMSS-BIENESTAR realizó el timbrado de la nómina (quincenas de la 18 a la 24) bajo su Registro Federal de Contribuyentes (RFC), cabe mencionar que el importe de la base de datos de la

nómina fue por 41,947.4 miles de pesos, pero sólo pagó y registró un total de 34,908.7 miles de pesos, ya que el IMSS-BIENESTAR no realizó el registro del importe total de la nómina. Cabe hacer mención que las erogaciones realizadas por el IMSS-BIENESTAR se encontraron en la cuenta pública 2023 del IMSS-BIENESTAR dentro del importe reportado en la partida 46101 "Aportaciones a fideicomisos públicos" de la fuente de financiamiento U013, como se observa en la auditoría 410.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 44, 52 y 53, y del Convenio de Coordinación que establece la forma de Colaboración en Materia de Personal, Infraestructura, Equipamiento, Medicamentos y demás insumos Asociados para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, para las Personas sin Seguridad Social en el estado de Nayarit, cláusula sexta, inciso e.

**2023-9-47AYO-19-0414-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no realizaron el registro del importe total de la nómina, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 44, 52 y 53 y del Convenio de Coordinación que establece la forma de Colaboración en Materia de Personal, Infraestructura, Equipamiento, Medicamentos y demás insumos Asociados para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, para las Personas sin Seguridad Social en el estado de Nayarit, cláusula sexta, inciso e.

6. Con la revisión de pólizas contables, archivos electrónicos del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI [pdf y xml]) y CLC, se constató que el IMSS-BIENESTAR contó con una base de 248 trabajadores que representó un monto total bruto de 41,947.4 miles de pesos, integrado por deducciones por 15,127.9 miles de pesos (que incluye 8,089.2 miles de pesos de retenciones del ISR) y por un total neto de 26,819.5 miles de pesos, de la cual el IMSS-BIENESTAR únicamente pagó la suma del monto neto y las retenciones del ISR para un total de 34,908.7 miles de pesos; sin embargo, el IMSS-BIENESTAR no contó con CFDI por 1,269.9 miles de pesos (integrado por 988.9 miles de pesos de importe neto y 281.0 miles de pesos de retenciones del ISR), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, y del Convenio de Coordinación que establece la forma de Colaboración en Materia de Personal, Infraestructura, Equipamiento, Medicamentos y demás insumos Asociados para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, para las Personas sin Seguridad Social en el estado de Nayarit, cláusulas sexta, inciso e, y octava.

Los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación con lo que acredita la justificación de recursos por 792,903.13 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

**2023-1-47AYO-19-0414-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 477,046.75 pesos (cuatrocientos setenta y siete mil cuarenta y seis pesos 75/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no contar con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66 y del Convenio de Coordinación que establece la forma de Colaboración en Materia de Personal, Infraestructura, Equipamiento, Medicamentos y demás insumos Asociados para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, para las Personas sin Seguridad Social en el estado de Nayarit, cláusulas sexta, inciso e y octava.

**Destino de los recursos**

7. Con la revisión de las CLC, oficios de solicitud y autorización de recursos, se constató que para el ejercicio fiscal 2023 el IMSS-BIENESTAR retuvo los recursos asignados al Estado de Nayarit provenientes del Programa Presupuestario U013 por un monto de 44,137.4 miles de pesos; de los cuales, el IMSS-BIENESTAR ejerció recursos por un importe de 34,908.7 miles de pesos, a través de pagos por concepto de sueldos y salarios (importe neto entregado al trabajador) y retenciones de ISR por sueldos y salarios de las nóminas del Estado de Nayarit de las quincenas 18 a la 24 del ejercicio 2023, por lo que existieron recursos no ejercidos por 9,228.8 miles de pesos (importe observado en los resultados 3 y 4), los cuales fueron transferidos indebidamente al ramo 23, como se muestra a continuación:

SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR  
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Concepto	Importe
Retención realizada al estado de Nayarit	A 44,137.4
Valor de la nómina del personal transferido por el estado de Nayarit	B 41,947.4
Retención indebida al estado de Nayarit (resultado 3)	C=(A-B) 2,190.0
Valor de la nómina del personal transferido por el estado de Nayarit	B 41,947.4
Importe pagado de la nómina por el IMSS-BIENESTAR	D 34,908.7
Importe retenido a los trabajadores no enterado de conformidad a la naturaleza de la retención	E=(B-D) 7,038.7
Importe transferido al ramo 23	F=(C+E) 9,228.7

FUENTE: Oficios de solicitud y autorización de recursos y Cuentas por liquidar Certificadas.

NOTA: El monto transferido al ramo 23 se encuentra observado en los resultados 3 y 4.



**Servicios personales**

8. Como resultado del análisis al Convenio de Coordinación y en virtud de que en tanto concluyeran las acciones y etapas procedimentales para la consolidación de la operación del IMSS-BIENESTAR, el personal laboraría bajo la coordinación del IMSS-BIENESTAR y el Gobierno del Estado de Nayarit, por lo que el Estado de Nayarit continuaría como responsable y titular de la relación laboral respecto del personal transferido al IMSS-BIENESTAR. Como resultado de lo anterior, la revisión al capítulo 1000 Servicios Personales se realizó en la auditoría número 1414 denominada Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral.

9. Con la revisión de la base de nómina, pólizas contables y CLC, se identificó que el IMSS-BIENESTAR realizó movimientos denominados “compensados” para asignar el recurso que se utilizó para realizar el entero de las retenciones de ISR de sueldos y salarios por 8,089.2 miles de pesos; adicionalmente, el IMSS-BIENESTAR acreditó el entero de las retenciones de ISR de sueldos y salarios al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

**Montos por Aclarar**

Se determinaron 477,046.75 pesos pendientes por aclarar.

**Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

**Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y los 5 restantes generaron:

4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó el 100.0% de los 44,137.4 miles de pesos transferidos a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), por el Gobierno del Estado de Nayarit del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, a través del Fideicomiso del Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de enero de 2024, el IMSS-BIENESTAR pagó por concepto de nómina 34,908.7 miles de pesos, y transfirió el Ramo General 23 un monto de 9,228.7 miles de pesos, cantidades que representaron el 100.0% de los recursos retenidos al Estado de Nayarit.

En el ejercicio de los recursos, el IMSS-BIENESTAR infringió la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos y registro e información financiera de las operaciones, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en el Estado de Nayarit, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Nayarit, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 477.0 miles de pesos, el cual representa el 1.1% de los recursos retenidos al Estado de Nayarit; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el IMSS-BIENESTAR no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa, ajustada a la normativa que regula su ejercicio y no cumplió sus objetivos y metas.

### **Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:**

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chávez Astorga

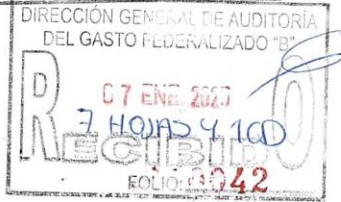
L.C. Octavio Mena Alarcón

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar remitieron los oficios números UAF-COCTE-DIAOF-1203-2024 y UAF-COCTE-DIAOF-0042-2025 de fechas 30 de diciembre de 2024 y 20 de enero de 2025, respectivamente, mediante los cuales presentó información y documentación con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y/o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3, 4, 5 y 6 se consideran como no atendidos.



**C.P. VICENTE CHÁVEZ ASTORGA**  
**DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO**  
**FEDERALIZADO "B2" DE LA AUDITORÍA**  
**SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**PRESENTE**

G Hojas. 1CD



**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD Y TRÁMITE DE EROGACIONES**  
**DIVISIÓN DE ATENCIÓN A ÓRGANOS FISCALIZADORES**

Ciudad de México, a 30 de diciembre del 2024

Of. Núm. UAF-COCTE-DIAOF-1203-2024

Asunto: Entrega de información para aclarar los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría 414.



Hago referencia a la auditoría número 414 denominada "Recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral Transferidos a los Servicios de Salud de Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), mediante el Convenio de Colaboración para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud para las Personas sin Seguridad Social en el Estado de Nayarit", así como al oficio DAGF"B2"/0171/2024, con el cual se remite la cédula de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada, con fundamento en los artículos 9, 17 Bis y 20, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 3 y 58, fracciones XXVII y XXIX, y párrafo último del Reglamento Interior de la ASF.

Al respecto, se envía la siguiente información con el objeto de aclarar los resultados de la mencionada cédula:

**Resultado número 4:**

"[...] el IMSS-BIENESTAR contó con una nómina por 41,947,376.80 pesos, de los cuales pagó 34,908,656.21 pesos (importe neto a los trabajadores y retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR), y la diferencia por 7,038,720.59 pesos de retenciones realizadas a los trabajadores los transfirió indebidamente al ramo 23 a través de la adecuación presupuestaria número 2023-47AYO-2992 enviando el recurso al ramo 23 denominado "Provisiones Salariales y Económicas" [...]"



- Considerando que los recursos aludidos se encontraban sin ejercer en el mes de febrero de 2024, los cuales no eran posibles de erogar, en concordancia con el Numeral 10, inciso 10) de las Disposiciones específicas para el cierre del ejercicio presupuestario de 2023, emitidas con el oficio número 411/UPCP/2023/1769, de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se realizó el traspaso del recurso al Ramo 23 Provisiones Salariales Económicas a través del Módulo de Adecuaciones Presupuestarias con folio 2023-47-AYO-2992, mismo que fue autorizado por dicha instancia el 14 de febrero de 2024, por concepto de remanentes de gastos de operación. [Resultado 4: se anexa copia simple del oficio UAF-IB-CPP-3330/2024, así como su anexo].

**Resultado número 6:**

"[...] el IMSS-BIENESTAR contó con una base de 248 trabajadores que presentó un monto total de 41,947,376.80 pesos, integrado por deducciones por 15,127,906.72 pesos (incluye 8,089,186.13 pesos de retenciones de ISR) y por un total neto de 26,819,470.08 pesos, base de la cual el IMSS-BIENESTAR solo pagó la suma del monto neto y las retenciones del ISR para un total de 34,908,656.21 pesos; sin embargo, el IMSS-BIENESTAR no contó con CFDI POR 1,269,949.88 PESOS (integrado por 988,935.93 pesos de retenciones del ISR) [...]".

- Al respecto, se comparte nota informativa original número CRH-0014-2024, de fecha 19 de diciembre de 2024, mediante la cual se hacen las observaciones correspondientes a la atención al resultado que nos ocupa, así mismo se comparte la documentación soporte a dicha nota. [Resultado 6, en medio magnético].

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. RAUL ALEJANDRO PADILLA PACHECO**  
**TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ATENCIÓN**  
**A ÓRGANOS FISCALIZADORES**

C.c.p. María de Jesús Herros Vázquez. - Titular de la Unidad de Administración y Finanzas del IMSS-BIENESTAR. Presente.  
 Mtro. Juan Pérez Zárate. - Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones del IMSS-BIENESTAR. Presente.  
 Órgano Interno de Control Específico del IMSS-BIENESTAR. Presente.

Elaboró:

Lic. Carmen Magda Ontiveros Castillo  
 Soporte Administrativo D

Revisó:

Lic. Miguel Alejandro Castillo González  
 Jefe de Departamento

Validó:

Lic. Karen Itzyana Soriano Hernández  
 Subdirectora de Área



Gobierno de México

IMSS BIENESTAR  
SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD

2 H61CS



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD Y TRÁMITE DE EROGACIONES  
DIVISIÓN DE ATENCIÓN A ÓRGANOS FISCALIZADORES

Ciudad de México, a 20 de enero de 2025

Of. Núm. UAF-COCTE-DIAOF-0042-2025

Asunto: Atención a las observaciones determinadas en la cédula de resultados finales de la auditoría 414.



C.P. VICENTE CHÁVEZ ASTORGA  
DIRECTOR DE AUDITORIA DEL GASTO  
FEDERALIZADO "B2" DE LA AUDITORÍA  
SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE



Con fundamento en el artículo 37, fracción XIV y XV del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), hago referencia a la auditoría número 414 denominada "Recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral Transferidos a los Servicios de Salud de Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), mediante el Convenio de Colaboración para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud para las Personas sin Seguridad Social en el Estado de Nayarit", así como al oficio DAGF "B2"/0171/2024, con el cual se remite la cédula de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada, con fundamento en los artículos 9, 17 Bis y 20, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 3 y 58, fracciones XXVII y XXIX, y párrafo último del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.

Al respecto, se envía la siguiente información con el objeto de aclarar los resultados de la mencionada cédula:

**Resultado número 5:**

"[...] El IMSS-BIENESTAR registró el importe de los recursos que BANOBRAS liberó en el contrato con número de referencia 0323-11092023 denominado "FONSABI D18 Nayarit Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la población sin Seguridad Social Laboral" al IMSS-BIENESTAR por un importe de 34,908,656.21 pesos, recursos que al momento de dispersar lo registró en la cuenta de gasto 5261-46101 Gastos (Aportaciones a Fideicomisos), por lo que no es posible identificar el registro en el capítulo del gasto correspondiente a servicios personales pese a que el IMSS-BIENESTAR realizó el timbrado de la nómina (quincenas 18 a la 24) bajo su Registro Federal de Contribuyentes (RFC), cabe mencionar que el importe de la base de datos de la nómina fue por 41,947,376 pesos, pero solo se pagó y se registró un total de 34,908,656.21 pesos, ya que el IMSS-BIENESTAR no realizó el registro del importe total de la nómina [...]".



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Insurgentes Sur No. 1940, Col. Florida, CP. 01030, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. Tel: (55) 9160 8100 [imssbienestar.gob.mx](http://imssbienestar.gob.mx)

Página 1 de 2



Gobierno de  
**México**

**IMSS BIENESTAR**  
SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD



"[...] Cabe hacer mención que las erogaciones realizadas por el IMSS-BIENESTAR se encontraron en la cuenta pública 2023 del IMSS-BIENESTAR dentro del importe reportado en la partida 46101 "Aportaciones a fideicomisos públicos" de la fuente de financiamiento U013 [...]".

- Respecto al resultado antes descrito, se anexa copia simple del oficio número UAF-IB-CPP-0113/2025, en el que se destaca que, de acuerdo con el Convenio de Colaboración para la prestación gratuita de Servicios de Salud, suscrito con el Estado de Nayarit, el 28 de agosto de 2023, señala que los pagos se efectuarán con cargo al patrimonio del FONSABI.
- Asimismo, señala que, la Coordinación de Programación y Presupuesto en el ámbito de su competencia, conferidas en el artículo 36 del Estatuto, se destaca la de "Llevar a cabo el seguimiento, control y evaluación del ejercicio del presupuestario asignado a las unidades administrativas de IMSS-BIENESTAR, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables", con base en el nivel de agregación a nivel de capítulo, concepto y partida de gasto previsto en el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, que es el instrumento presupuestario que, tiene como propósito resumir, ordenar y presentar el registro de los gastos que se realizan en el ejercicio presupuestario.

De acuerdo con su naturaleza: servicios personales, materiales y suministros; servicios generales, transferencias, subsidios y otras ayudas; bienes muebles e inmuebles; inversión pública, inversiones financieras, participaciones y aportaciones, deuda pública, entre otros, registró presupuestariamente la aportación al FONSABI que le correspondía al IMSS- BIENESTAR en la partida de gasto 46101 de la Entidad Federativa 18 Nayarit, por tratarse de una aportación a un fideicomiso público.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. RAÚL ALEJANDRO PADILLA PACHECO**  
**TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ATENCIÓN**  
**A ÓRGANOS FISCALIZADORES**

C.c.p. **María de Jesús Herros Vázquez.** - Titular de la Unidad de Administración y Finanzas del IMSS-BIENESTAR. Presente.  
**Mtro. Juan Pérez Zárate.** - Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones. Presente.  
**Lic. Ana Gabriela Arriaga Cifuentes.** - Coordinadora Técnica de Tesorería. Presente.  
**C.P. Fernando Godoy Martínez.** - Titular del Órgano Interno de Control Específico del IMSS-BIENESTAR. Presente.

Elaboró:

Lic. Carmen Mayely Ontiveros Castillo  
Soporte Administrativo D

Revisó:

L.C. Miguel Alejandro Castillo González  
Jefe de Departamento

Validó:

Lic. Karen Itzayapá Soriano Hernández  
Subdirectora de Atención a Auditoría  
Superior de la Federación



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
**Indígena**

Insurgentes Sur No. 1940, Col. Florida, CP. 01030, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. Tel: (55) 9160 8100 imssbienestar.gob.mx

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Formalización del Convenio de Colaboración
2. Transferencia de recursos
3. Registro e información financiera de las operaciones
4. Destino de los recursos
5. Servicios personales

### **Procedimientos de Auditoría:**

- 1.- Formalización del Convenio de Coordinación: Verificar la formalización del Convenio de Coordinación en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en el estado de Nayarit y en su caso las modificaciones a dicho convenio. Adicionalmente, se deberá verificar la publicación de dicho convenio en el Diario Oficial de la Federación.
- 2.- Transferencia de Recursos: Verificar que los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) solicitó al fideicomiso Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI) la creación de la Subcuenta del Fondo denominada Servicios de Salud para el Bienestar (SSESABI) que se le asignó al estado de Nayarit, para recibir y/o administrar el recurso del U013 2023. Asimismo, constatar el monto que Nayarit depositó al FONSABI para ser administrado por el IMSS-BIENESTAR.
- 3.- Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que el IMSS-BIENESTAR registró contable y presupuestariamente los recursos federales del U013 2023, correspondientes al recurso que administró del Estado de Nayarit; asimismo, comprobar que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del PROGRAMA sea coincidente, y que, en caso de existir diferencias, éstas se encuentren debidamente conciliadas.

Verificar de una muestra seleccionada, que las operaciones efectuadas con los recursos del programa se registraron contable, presupuestariamente, y en su caso, patrimonialmente, de acuerdo a la naturaleza de las operaciones; asimismo, comprobar que estén soportados en la documentación comprobatoria del gasto que cumple con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, que corresponde a erogaciones del programa.

- 4.- Destino de los Recursos: Verificar que el IMSS-BIENESTAR reintegró a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2024, los recursos presupuestarios del U013



convenidos con el Estado de Nayarit, no comprometidos al 31 de diciembre del ejercicio fiscal en revisión; de igual forma, verificar que de los recursos comprometidos y devengados que no han sido pagados, se realizaron los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes se reintegraron a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

- 5.- Servicios Personales: Identificar el importe que el IMSS-BIENESTAR ejerció, correspondiente al rubro de servicios personales, provenientes del Convenio de Coordinación firmado con el estado de Nayarit.

Verificar que se realizaron las retenciones correspondientes por conceptos de impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social (Impuesto Sobre la Renta, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, entre otros) y que dichas retenciones se hayan enterado a las instituciones correspondientes.

#### *Áreas Revisadas*

Los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 43, 44, 52 y 53.
2. Ley General de Salud: artículos 77 bis 13, 77 bis 15, fracción III y 77 bis 16-A.
3. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 7, fracciones I y III, 54, párrafo primero, y 57.
4. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 66, 84 y 85.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: del Convenio de Coordinación que establece la forma de Colaboración en Materia de Personal, Infraestructura, Equipamiento, Medicamentos y demás Insumos Asociados para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, para las Personas sin Seguridad Social en el Estado de Nayarit, cláusulas primera, sexta, incisos d y e, y octava, y de las Reglas de Operación del Fondo de Salud para el Bienestar, números 94 y 95.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.